

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6478 *ULMA SERVICIOS DE MANUTENCION, S.COOP.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERVICIO DE RECAMBIOS 2002, S.L.
INTRUCK CARRETILLAS ELEVADORAS, S.L.U.
USM SOLUCIONES DE ALQUILER, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en la Legislación aplicable, se hace público que, con fecha 26 de octubre de 2023, la Asamblea General Extraordinaria de ULMA Servicios de Manutención, S.Coop., el socio único de Intruck Carretillas Elevadoras, S.L.U. y de USM Soluciones de Alquiler, S.L.U. y la Junta General Extraordinaria y Universal de Servicio de Recambios 2002, S.L., han aprobado, con las mayorías legal y estatutariamente exigidas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de estas tres últimas por parte de ULMA Servicios de Manutención, S.Coop., con aprobación de los balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2022, verificados, en su caso, por los auditores de cuentas de las mismas y ajustándose al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 18 de julio de 2023 y en el Registro de Cooperativas de Euskadi el día 3 de agosto del 2023, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cooperativas de Euskadi, se hace constar el derecho de separarse de la cooperativa que asiste a todas las personas socias de ULMA Servicios de Manutención, S.Coop. que hayan votado en contra de la misma, o los que, no habiendo asistido a la Asamblea, expresen su disconformidad mediante escrito dirigido a las personas administradoras en el plazo de cuarenta días desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Se hace constar, igualmente, el derecho de oposición que les corresponde a los acreedores de cualquiera de las entidades participantes en la fusión y que deberá ejercitarse durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en su caso, con arreglo a lo previsto en la legislación aplicable.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las entidades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

En Oñati (Gipuzkoa), 26 de octubre de 2023.- El Presidente del Consejo Rector de ULMA Servicios de Manutención, S.Coop. D. Fernando Odriozola Arregui; D. Eduardo Trojaola Ayastuy, administrador solidario de Servicio de Recambios 2002, S.L.; D. Asier Manuel Aguirregomezorta Vieira, Administrador Único de Intruck Carretillas Elevadoras, S.L.U.; administrador único de USM Soluciones de Alquiler, S.L.U, D. Francisco Javier Elías Chocarro.

ID: A230040575-1